BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18-08-2020 02:11:12
Al Contestar Cite Este No.:2020IE19971 O 1 Fol:0 Anex:2 Rec:3
ORIGEN: 011200.SUBDIRECCION DE ACCIONES COLECTIVAS
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CON
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD
ASUNTO: ELABORACIÓN ADICION, PRORROGA Y MODIFI CON

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
18 AGO 2020 4:59
REPARTO

011200

MEMORANDO

PARA: PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECTOR DE ACCIONES COLECTIVAS

ASUNTO: Concepto Técnico para la Adición 1, Prorroga 1 y OtroSí Modificatorio 2 al Contrato No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020

Por medio del presente me permito solicitar el trámite de elaboración de adición 1, prorroga 1 y OtroSi modificatorio 2, al Contrato Nº CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cordialmente,

WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas

MARÍA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora Determinantes en Salud

INÉS MARÍA GALINDO HENRIQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación
De Políticas en Salud Pública

Anexo: 1 Carpeta – 1 CD

*Revisó: Cielo V. (Enviado por E-Mail 03/08/2020)
*Elaboró: Martha S. (Enviado por E-Mail 03/08/2020)

*Por razones de control epidemiológico COVID 19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa.

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	18	08	2020
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	15715		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de terminación de la ejecución**
Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	2 meses y 27 días	Treinta y uno de agosto (31) de 2020

Contratista/ Cooperante	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**
Supervisor/ Interventor	LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública WILLIAM A. ROBLES FONNEGRA Subdirector de Acciones Colectivas MARÍA CLAUDIA FRANCO MORALES Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Objeto	*"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"*
Valor inicial del contrato o convenio	Diecisiete mil trescientos setenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda legal colombiana m/cte. ($17.371.868.439)

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 21 de junio de 2020, se suscribió el modificatorio número 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera*: "6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado "en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC–PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020", lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaria de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"*

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se *incorpora: inclusión: • Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena". • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).*

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19", consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de *inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".*

Se especificó que, *los anexos 6, 7 y 8 reposaran en el expediente contractual (Físico) en medio magnético (CD adjunto).*

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 31 de julio de 2020, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. es de 62,64%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Valor Contratado $ 17.371.868.439
Valor Facturado $ 10.881.769.122
Valor Pagado al contratista $ 10.337.680.668
Saldo a favor del contratista por Reserva de glosa $ 544.088.454
Valor total ejecutado $ 10.881.769.122
Porcentaje de ejecución 62,64%
Fuente: Equipo financiero SSP.
agosto18_20

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, en el marco del Plan Territorial de Salud (PTS) y demás normatividad vigente, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, viene desarrollando, en lo local, las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, tales como: Vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario, gestión de programas, acciones de gobernanza, e implementación de políticas en salud, así como las pertinentes al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, mediante contratos interadministrativos celebrados entre el FFDS y las Empresas Sociales del Estado E.S.E., adscritas a la SDS.

Que, dichos contratos, incluyen acciones para garantizar la adecuada respuesta desde la salud pública, ante la pandemia por Coronavirus SARS -CoV2, en el actual escenario de "nueva normalidad".

Que, el contrato interadministrativo que nos ocupa, celebrado con la Subred Integrada de Servicios E.S.E. inició el día 4 de junio de 2020, e incluye anexos técnicos en los cuales especifican entre otros, los lineamientos técnicos y administrativos, para la ejecución de actividades, la programación física y de recursos, los criterios de facturación y glosas, los insumos para la operación; esto, de acuerdo con las necesidades de la población, la información de estado de la pandemia por Coronavirus SARS-CoV2 y la normatividad vigente a la fecha de suscripción del contrato: situación que ha cambiado de manera importante y que ha desbordado la capacidad de gestión y atención en salud para Bogotá.

Que, se hace necesario implementar nuevas estrategias de respuesta en lo local, buscando disminuir la velocidad de contagio y el impacto de la pandemia por COVID-19; igualmente, es requerido continuar respondiendo a los compromisos adquiridos a nivel Distrital y nacional, frente a las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, que están establecidas en la normatividad, que son necesarias para atender las necesidades en salud pública de la población.

Que, el ejercicio inicial de planeación de recursos, actividades y productos del contrato es susceptible de modificaciones, pues la evolución de la pandemia, como situación de fuerza mayor, impredecible e irresistible, es incierta, así como las proyecciones, las cuales manejan un nivel alto de incertidumbre, y son cambiantes, debido a la generación permanente de datos y evidencias acerca de la dinámica de contagio y el impacto para la salud y la población. Igualmente, es necesario adaptar estrategias, y dar continuidad a las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC en la ciudad.

Que, es adecuado adaptar y establecer nuevos productos a implementar en lo local, que generen mejores resultados en salud y respondan a la necesidad de mitigar la propagación y el impacto de la Pandemia por Coronavirus COVID-19; por lo cual, es necesario realizar modificaciones contractuales consistentes en:

La prórroga número 1 al contrato, por dos meses, de manera que esté vigente hasta el día 31 de octubre de 2020, la adición presupuestal número 1, que permita la ejecución de los productos contratados durante la vigencia del contrato, y, el otrosí modificatorio número 2, consistente en la incorporación de una obligación contractual específica al contratista y el ajuste en los anexos técnicos números 6, 7 y 8 del contrato, contando con las directrices, recursos, metas e insumos para su operación.

Que, lo anterior, se describe y justifica, de acuerdo con las siguientes consideraciones generales:

Que, se vienen promulgando nuevas normas y directrices, a nivel nacional y distrital, que implican la generación o adaptación de estrategias y actividades para la salud colectiva. Después de que el Gobierno Nacional declarara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, inicialmente, hasta el 30 de mayo de 2020; ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la Resolución 844 de 2020, la cual además ordenó a (…) "*todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir en lo que les corresponda, con la estrategia de respuesta para enfrentar la pandemia, formalizada mediante la Resolución 779 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya.* (…). Igualmente, el Decreto 1076 de julio 28 de 2020, ha ordenado el aislamiento preventivo obligatorio, hasta el día 1 de septiembre de 2020.

Por su parte, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 087 de 2020, decretó la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus, ha impartido órdenes y directrices a las autoridades; entre estas, a la Secretaría Distrital de Salud, para dar cumplimiento a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en las diferentes localidades del Distrito Capital. A través del Decreto 169 de 2020, se extendió el plazo para el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020, declaró la alerta roja en el sistema hospitalario de la ciudad y en ese sentido, estableció que *la Secretaría Distrital de Salud como autoridad sanitaria en Bogotá, adoptará en forma inmediata las medidas de tipo individual, colectivo y poblacional, para disminuir el impacto en la población, priorizando las acciones para prevenir el aumento de los casos con ocasión al COVID-19;*.

Igualmente, el 28 de julio de 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 1076 de 2020, mediante el cual se extendió el período del aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, lo cual implica que se deben fortalecer e intensificar las actividades de salud pública, como respuesta oportuna y efectiva ante el incremento de contagios con Coronavirus SARS-CoV2 en la ciudad.

Que, desde el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS, declaró la emergencia sanitaria internacional por el virus SARS -CoV2 en el mundo, donde al 17 de agosto de 2020, según datos publicados en su página Web, ya se han notificado a la OMS cerca de 21.689.832 millones de casos positivos y más de 774.034 muertes.

Que, para el caso del país y de Bogotá, los datos de los informes nacionales y distritales, publicados en la página del Instituto Nacional de Salud y en el observatorio de salud de la Ciudad, demuestran que el número de casos positivos en Bogotá D.C., tiene un incremento exponencial; para el 03 de mayo de 2020, se reportaban 2.942 casos positivos, subiendo a 11.259 a junio 3 y para el 03 de julio de 2020, los casos

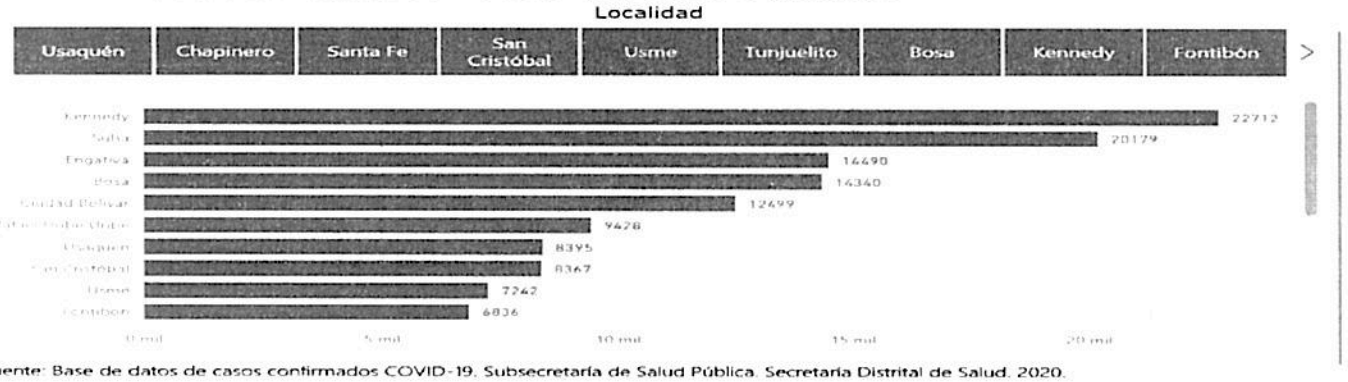
acumulados llegaron a 34.147; a la fecha, julio 27 de 2020, se reportaron 86.857 casos confirmados, llegando a 111.294 el 03 de agosto y son 166.685 a la fecha 17 de agosto a de 2020[1]

Al comparar Bogotá con las principales ciudades de América latina, Nueva York y Madrid, ocupamos el lugar 8 con 21.087 casos por 1 millón de habitantes, a 17 de agosto de 2020. De la misma manera, el comportamiento de personas fallecidas con diagnóstico de COVID-19, está aumentando en proporciones no esperadas; para el 03 de junio de 2020, eran 304, a julio 03, se registraron 868 fallecidos, al 19 de julio, se cuentan 1.555 fallecidos, al día 27 de julio de 2020, el reporte registró que habían fallecido 2.307 (2,7%) personas en Bogotá, por COVID-19 confirmado, al 03 de agosto 3.052 y para el 17 de agosto de 2020, ya se reportan 4.424 fallecidos por esta causa[2].

Así, el 35 % de los casos reportados en Colombia de COVID-19, se encuentran en Bogotá D.C. (corte 17-08-2020); en la ciudad, se han presentado 166.685 casos confirmados de los 476.660 casos positivos de COVID-19 en el país y 4.424 fallecidos, de los 15372 fallecimientos en el país[3].

Respecto a los casos positivos por localidades, en Bogotá, según información del observatorio de salud de Bogotá, en Saludata, con corte a 17 de agosto de 2020, *la localidad de Kennedy registra el 14,7% de los casos de la ciudad (n= 22.712), Suba el 13% (n=20.179), Engativá el 9,3% (n= 14.490), Bosa el 9,2% (n=14.340) y Ciudad Bolívar el 8,1 % (n=12.499); estas cinco localidades aportan el 54,3% de los casos confirmados en el Distrito, cabe aclarar que se evidencian 11.571 registros "Sin dato" en la variable localidad, que aún se encuentran en investigación epidemiológica,* según se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. CASOS CONFIRMADOS – COVID-19 POR LOCALIDADES



Fuente: Base de datos de casos confirmados COVID-19. Subsecretaría de Salud Pública. Secretaría Distrital de Salud. 2020.

Fuente:http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/ -agosto 17 de 2020/2020

Que, durante el seguimiento al contrato, se han establecido necesidades de fortalecer estrategias que se desarrollan por productos, tales como la gestión de estadísticas vitales, relacionado esto con el aumento de mortalidad en la ciudad, pues durante el último mes se observa un cambio en la tendencia, registrando el inicio de un exceso de mortalidad general, por la causa de enfermedad respiratoria COVID-19.

Que, además, es pertinente y necesario, ajustar los lineamientos técnicos para algunos productos contratados, teniendo en cuenta que se deben establecer para la vigencia del contrato, según los cambios de necesidades de la población, así como de las directrices desde el nivel nacional, en lo que respecta al COVID-19 y a las

[1] . https://covid19.minsalud.gov.co/
[2] http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/
[3] http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/

responsabilidades de las Entidades Territoriales, por la dinámica y comportamiento de la Pandemia por la COVID 19. En este sentido, es relevante, atender los ajustes que viene realizando el Instituto Nacional de Salud (INS) al Sistema la Vigilancia en Salud Pública, que, en una primera fase, adicionó la vigilancia de la COVID-19 a la vigilancia rutinaria de la Infección Respiratoria Aguda (IRA).

Que, se ha determinado que al realizar modificaciones contractuales requeridas, se implementaran y/o fortalecerán estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, para las personas, familias y comunidades, que en lo local se desarrollan por productos contratados con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., priorizados según la situación actual, por el incremento de la Pandemia por COVID, aunado a la necesidad de continuar ejecutando las acciones e intervenciones en salud pública necesarias, además, teniendo en cuenta que a partir de julio de 2020 ya hay un nuevo Plan de Desarrollo, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020[4], que incluye el Plan Territorial de Salud. Precisamente, referente a la respuesta ante la Pandemia, el mismo Acuerdo, en su Artículo 23 - Estrategia permanente, continua y progresiva en materia de derechos de salud, establece que la atención en salud de forma general y permanente y como continuación de la atención de la emergencia sanitaria y fortalecimiento de los sistemas de atención de emergencias, tiene por objetivo aumentar la capacidad de respuesta constante y ante la evolución de la pandemia y su impacto en el sistema territorial de salud, se ejecuta bajo el marco del plan de preparación y respuesta que coordina la SDS.

Que, frente a los cambios inusitados en cuanto a las necesidades en salud, riesgos para la población, normatividad y directrices del nivel nacional y distrital, se requiere realizar modificaciones contractuales, de manera oportuna y suficiente, soportadas en la normatividad vigente.

Esto, al referirnos a la planeación integral en salud establecida en la Resolución 1536 de 2015 [5], la Resolución 518 de 2015[6], en la cual se establece, en su numeral 10.5. *Continuidad:* "*Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud*", y, como una de las características de calidad del PSPIC, describe la adaptabilidad, en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a esta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

Por su parte, la Resolución 3280 de 2018, da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la Circular externa 025 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, instruye a las Entidades Territoriales de Salud para formular el PSPIC durante la emergencia por Coronavirus COVID-19; establece en su numeral 4: "*Financiar y ejecutar las acciones de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para intervenir los eventos de salud pública, en el marco de todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que sean requeridas por el territorio y puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia*"- de igual forma, el literal B de la de la mencionada Circular, expresa: "*Con el fin de gestionar el riesgo en salud y sin perjuicio de las acciones definidas por la autoridad sanitaria del territorio, se deben reforzar los procesos de gestión de salud pública, entre ellos: a. Intensificar las acciones de vigilancia en salud pública, en especial las relacionadas con la vigilancia del COVID-19*".

[4] "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*

[5] establece las disposiciones para el proceso de Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal como de las instituciones del Gobierno Nacional.

[6] *Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)*

Que, la adición presupuestal número 1, se presenta en medio de la necesidad actual de adaptabilidad de las condiciones del contrato y que, el valor supera el límite de adición que estaba previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993; no obstante, el requerimiento se encuentra amparado por la normatividad referente al uso de recursos en tiempos de pandemia, dado que el Gobierno Nacional, adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en especial, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020[7], establece en su *Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.*

Que, la adición presupuestal requerida, contribuye a gestionar y mitigar la situación emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, a través de la ejecución de productos a ejecutar en lo local, incluidos en el contrato que nos ocupa y que se justifica en este documento.

Que, se encuentra también cumplimiento de la Resolución 507 de 2020[8], que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, en lo referente a los gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, *cuya distribución porcentual se dará de acuerdo con lo que establezca la Entidad Territorial, para la Gestión en Salud Pública y el PSPIC, con el fin de dar respuesta a la emergencia por la Pandemia por COVID-19, así como contemplar la financiación de las demás acciones del PSPIC en el territorio.*

Que, el Otrosí modificatorio número 2, es requerido en el sentido de la necesidad de ampliar en los anexos técnicos que contienen las directrices, los perfiles del talento humano en salud para algunos productos, las metas a cumplir, los recursos asignados a cada producto a ejecutar, por espacios y procesos transversales, la programación de productos y los insumos requeridos para la operación, aplicados para la vigencia del contrato.

Que, adicionalmente, durante el seguimiento al contrato, en coordinación con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, se ha encontrado que es necesario incluir una obligación contractual específica al contratista, relacionada con la inclusión de una herramienta de redistribución de recursos, cuando los productos no puedan ser ejecutados por razones de fuerza mayor y caso fortuito, según términos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud -FFDS y acordados con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se han acordado con la Subred Integrada de servicios de Salud E.S.E. planteando de manera conjunta, una adaptación inicial de las estrategias que se vienen desarrollando a nivel local y que se desarrollan a través de productos contratados con la E.S.E, para la promoción de la salud y la gestión del riesgo.

En este documento, se presentan las tablas que contienen información general de los productos a ejecutar, por espacios y procesos, con los valores de adición presupuestal requeridos; igualmente, la descripción de

[7] *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

[8] Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.

las modificaciones contractuales en los anexos técnicos del contrato, el análisis realizado y la justificación técnica que soporta la necesidad de gestionar dichas modificaciones al contrato.

Por lo anterior, los supervisores del contrato, encuentran pertinente, oportuno y necesario, dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública para su implementación en las localidades, y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PSPIC, incluyendo la respuesta desde la Salud Pública tendiente a la prevención, contención y mitigación de la infección respiratoria aguda por el virus SARS-CoV-2, enfermedad COVID-19, las acciones colectivas e individuales de alta externalidad priorizadas y dirigidas a las personas, familias y comunidades, establecidas en los planes, programas y proyectos actuales, incluidos en el Plan Distrital de Salud, para 2020-2024.

DESCRIPCION Y JUSTIFICACION ESPECÍFICA DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS:

A continuación, se presenta la descripción, análisis y justificación específica, de las modificaciones requeridas, las cuales consisten en:

a) **Prórroga número 1,** por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020; con el fin de dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública en lo local y a las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

La extensión en el tiempo del contrato, permitirá implementar las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión de riesgos en salud colectivos, incluyendo la respuesta desde la salud pública ante el aumento de la Pandemia por COVID-19, dando continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión Pública en lo local, a cargo de la Subsecretaria de salud Pública y a las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, las cuales se ejecutan a través de los productos contratados con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, dentro de unos espacios o entornos de vida cotidiana y por procesos transversales. En las tablas 1 y 2, se presentan, por espacios y procesos – los productos y recursos para ejecución y en las tablas 3 y 4, las especificaciones y justificación técnica, para la ejecución de productos durante el periodo de la prórroga.

b) **Adición presupuestal número 1, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.,** por valor de: Quince mil ciento noventa y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($15.195.955.752) de los cuales, la suma de: Treinta y ocho millones doscientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($38.272.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil novecientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($3.931.758.899) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Siete mil ciento veintitrés millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($7.123.870.899) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Seiscientos sesenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($662.293.743) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Novecientos cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos m/cte. ($952.342.430) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil novecientos treinta y ocho millones treinta mil cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.938.030.054) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos quince mil quinientos once pesos m/cte. ($440.415.511) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la

atención psicosocial) y la suma de: Ciento ocho millones novecientos setenta y dos mil doscientos dieciséis pesos m/cte. ($108.972.216) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Lo anterior, para desarrollar nuevos productos prioritarios e incrementar la meta de los ya contratados, de manera que se dé respuesta más efectiva para la salud pública en la ciudad, durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar y mitigar la situación de emergencia por la Pandemia por Coronavirus SARS-CoV2 COVID-19, así como ejecutar las acciones colectivas y de apoyo a la gestión en salud pública necesarias para la población.

Estos recursos permitirán dar continuidad a la ejecución de productos en las localidades e implementar estrategias para responder desde la salud pública ante el aumento de casos de Coronavirus – COVID-19. Así, se debe incrementar en número, la meta de los productos contratados y es pertinente implementar nuevos productos; para dar respuesta a las necesidades sobrevinientes ya descritas; en especial, para mejorar la gestión y mitigar el impacto de la situación de emergencia, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus SARS CoV2 - COVID-19.

La adición presupuestal requerida se ha planteado en el marco de la normatividad vigente, entre esta, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020[9], el Decreto 507 de 2020 y el Decreto 1076 de 28 de julio de 2020[10], por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 1 de agosto de 2020, hasta el día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Los recursos de adición requeridos, por espacios y procesos, según proyectos de inversión, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla1. Recursos de adición requeridos - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESPACIO / PROCESO	VALOR DE ADICION REQUERIDO EN PESOS
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	Público	$ 38.272.000
Total		**$ 38.272.000**
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	$ 512.224.000
	Educativo	$ 9.568.000
	Gobernanza	$ 398.236.800
	Programas y Acciones	$ 25.212.000
	Público	$ 950.514.560
	Trabajo	$ 106.352.000
	Vivienda	$ 741.897.539
	VSP	$ 1.187.754.000
Total		**$ 3.931.758.899**
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	Educativo	$ 246.861.760
	Gobernanza	$ 9.420.800
		$ 199.958.900

[9] *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

[10] Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

	Programas y Acciones	
	Público	$ 248.032.000
	Trabajo	$ 298.068.960
	Vivienda	$ 767.947.439
	VSP	$ 5.353.581.040
Total		**$ 7.123.870.899**
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	$ 58.938.880
	Gobernanza	$ 47.104.000
	Programas y Acciones	$ 17.670.100
	Trabajo	$ 6.918.400
	Vivienda	$ 451.070.363
	VSP	$ 80.592.000
Total		**$ 662.293.743**
7830 - Infancia Imparable	Programas y Acciones	$ 619.986.600
	Trabajo	$ 10.377.600
	Vivienda	$ 321.978.230
Total		**$ 952.342.430**
7832 - Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial	Programas y Acciones	$ 2.373.600
	Vivienda	$ 438.041.911
Total		**$ 440.415.511**
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	Programas y Acciones	$ 1.582.400
	Vivienda	$ 57.341.816
	VSP	$ 50.048.000
Total		**$ 108.972.216**
7831 - Salud Ambiental	Educativo	$ 12.151.360
	Gobernanza	$ 40.038.400
	Público	$ 12.512.000
	Vigilancia Sanitaria	$ 1.873.328.294
Total		**$ 1.938.030.054**
Total general		**$ 15.195.955.752**

Fuente; Equipo financiero SSSP.

A continuación, se presenta la tabla de productos por espacios y procesos, que serán ejecutados durante el periodo de prórroga requerido y que justifican el valor de la adición los cuáles, dada la dinámica presentada por la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 en el Distrito Capital, se han reorientado para contribuir a la mitigación de la pandemia, amparado en la Resolución 507 de 2020, que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, e incluye el uso de recursos para dar respuesta desde la salud pública – PSPIC a la emergencia por la Pandemia COVID-19.

Tabla 2. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ESPACIO-PROCESO/ PRODUCTO	VALOR DE ADICION REQUERIDO EN PESOS
Administrativo	**$ 512.224.000**

Base de Datos Espacio Educativo	$ 36.092.000
Base de Datos Espacio Publico	$ 26.876.000
Base de Datos Espacio Trabajo	$ 24.876.000
Base de Datos Espacio Vivienda	$ 51.724.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de la GPAISP.	$ 21.344.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de VSP	$ 15.456.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Educativo	$ 54.528.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público	$ 39.072.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Trabajo	$ 36.288.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC	$ 36.800.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la Gobernanza	$ 43.424.000
.stión Estratégica y Operativa de la Salud Publica del Espacio Vivienda	$ 57.200.000
Plan operativo de las acciones del Espacio Vivienda	$ 68.544.000
Educativo	**$ 327.520.000**
Familias protectoras de la salud mental.	$ 33.488.000
Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	$ 19.136.000
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	$ 88.320.000
Gestión en la atención de gestantes y lactantes en población escolarizada.	$ 38.272.000
Promoción de prácticas en salud oral a escolares	$ 19.136.000
Promoción de prácticas saludables en escolares	$ 129.168.000
Gobernanza	**$ 494.800.000**
ASIS diferencial MUISCA	$ 29.820.000
ASIS diferencial ROM	$ 26.216.000
Formulación, ejecución y evaluación del Plan de Comunicación en Salud Pública	$ 19.136.000
Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID	$ 52.488.000
Gestión de la información geográfica	$ 21.816.000
Gestión para la activación de respuestas intersectoriales	$ 43.328.000
Matriz de indicadores de interés en salud pública	$ 10.972.000

Movilización de actores comunitarios para la gobernanza en salud	$ 42.432.000
Posicionamiento de las políticas, planes, programas, proyectos y de las estrategias para la gobernanza en salud en espacios o instancias locales	$ 99.840.000
Sala de crisis COVID 19	$ 98.832.000
Seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas y estrategias para la gobernanza en salud	$ 49.920.000
Programas y Acciones	**$ 866.783.600**
Administración de dosis de fiebre amarilla a viajeros e ingreso de manera oportuna y con calidad del dato al Aplicativo PAI versión 2,0.	$ 9.422.000
Canalización de casos a rutas integrales de atención en salud.	$ 15.824.000
Casos sectoriales e intersectoriales digitados y validados en el sistema de información para la canalización.	$ 11.964.000
Digitación Dosis administradas del PAI.	$ 8.832.000
Digitación y consolidación de bases de datos de los programas de control de la TB y Hansen.	$ 4.416.000
Fortalecimiento de capacidades y habilidades en el talento humano en salud para la implementación de estrategias e intervenciones dirigidas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva.	$ 20.430.000
Gestión para la atención integral para la primera infancia e infancia.	$ 18.780.000
Gestión sectorial de cohortes priorizadas de Bajo Peso al Nacer, mujeres gestantes con malnutrición, y niños/as menores de cinco años con Desnutrición Aguda y menores de un año con desnutrición crónica.	$ 11.040.000
Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud.	$ 110.970.000
Identificación de casos con seguimiento, gestión de tratamiento y reporte de información mensualmente para TB, LEPRA y ETV.	$ 16.560.000
Implementación de estrategias de Instituciones Amigas De La Mujer y La Infancia Integral (IAMII) y Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral.	$ 9.210.000
Implementación del Plan estratégico y operativo para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas en Bogotá.	$ 11.040.000
IPS con seguimiento mensual en los Programas de Interés en Salud Pública - PAI.	$ 67.712.000
Jornada de Intensificación PAI	$ 5.120.000
Operación de la estrategia extramural del PAI.	$ 407.449.600
Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en operación.	$ 13.984.000

Recepción, distribución, inventario y control de medicamentos e insumos del Programa de Control de TB y Hansen.	$ 23.552.000
Seguimiento a la implementación del PAI en localidades.	$ 37.536.000
Seguimiento a la operación de la estrategia extramural del PAI.	$ 41.220.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - ETV.	$ 9.210.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - Tuberculosis y Hansen.	$ 12.512.000
Público	**$ 1.249.330.560**
Acciones de IEC en COVID_19	$ 209.760.000
Caracterización barrial y comunitaria COVID_19	$ 585.090.560
Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19	$ 155.664.000
Fortalecimiento del análisis de entornos ambientalmente saludables	$ 12.512.000
stión del riesgo a beneficiarios de la estrategia soporte social RBC discapacidad	$ 38.272.000
Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia "Cuídate, Sé feliz"	$ 19.136.000
Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia RBC- salud mental	$ 44.160.000
Línea Distrital Piénsalo	$ 75.072.000
Servicios de acogida	$ 109.664.000
Trabajo	**$ 421.716.960**
Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas	$ 106.352.000
Adolescentes trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil o promoción del trabajo protegido	$ 17.851.680
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	$ 34.592.000
ementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS de alto impacto.	$ 67.620.000
Implementación de la estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS	$ 93.229.120
Niños, Niñas trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil	$ 92.504.160
Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.	$ 9.568.000

Vigilancia Sanitaria	**$ 1.873.328.294**
Atención de Eventos de Interés en salud pública	$ 14.352.000
Control de vectores	$ 65.780.000
Establecimiento vigilado y controlado	$ 796.659.000
Fortalecimiento de capacidades	$ 1.352.000
Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental	$ 255.392.000
Inspección en Viviendas	$ 4.290.000
Observación y seguimiento al animal agresor	$ 6.396.000
Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	$ 85.384.000
Vigilancia epidemiológica ambiental	$ 174.006.794
Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental	$ 469.716.500
Vivienda	**$ 2.778.277.298**
Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19.	$ 22.080.000
Atención Psicosocial en Modalidad Comunitaria	$ 24.508.800
Atención Psicosocial en Modalidad Familiar	$ 38.272.000
Atención Psicosocial en Modalidad Individual	$ 95.680.000
Diseño estrategias diferenciales para población víctima de conflicto armado y como apuesta para la reconciliación y la paz.	$ 38.272.000
Evaluación de la implementación del Componente de Atención Psicosocial PAPSIVI 2016 -2020	$ 37.536.000
Gestión de la informacion para el espacio vivienda	$ 66.240.000
Gestión de Riesgos identificados por personas	$ 117.760.000
Gestión del riesgo para la salud de las mujeres víctimas del conflicto armado	$ 32.384.000
Gestión Operativa del riesgo	$ 144.256.000
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Gestor.	$ 36.174.400
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ profesional.	$ 46.931.040
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Técnico.	$ 23.610.880
Gestión Técnica y administrativa para la implementación del PAPSIVI	$ 36.800.000
Identificación de riesgos en salud para la población víctima del conflicto armado	$ 52.624.000
Identificación del riesgo en instituciones de protección, albergues, alojamientos, hogares de paso y refugio.	$ 297.563.582
Implementación de la atención psicosocial para la población afrodescendiente víctima del conflicto armado.	$ 47.741.111
Implementación de la atención psicosocial para la población indígena víctima del conflicto armado.	$ 34.224.000

Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo	$ 162.656.000
Muestreo a población susceptible de COVID-19	$ 602.784.000
Seguimiento para el cuidado y desarrollo integral de la primera infancia a familias con niños y niñas de HCB y jardines infantiles de SDIS.	$ 38.272.000
Seguimiento de Condiciones de Riego Prioritarios en las Instituciones de Protección.	$ 19.136.000
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo	$ 762.771.485
VSP	**$ 6.671.975.040**
Análisis epidemiológico a través de Unidades de análisis, de eventos de interés en salud pública	$ 12.920.000
Apoyo en la vigilancia articulada con el laboratorio de vigilancia en salud pública	$ 64.032.000
Asistencia técnica a UPGD conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de hasta 3 subsistemas	$ 10.030.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE1	$ 28.980.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE2	$ 15.548.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE4	$ 23.460.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de más de 3 subsistemas	$ 15.912.000
Asistencia técnica las Unidades Informadoras-UI, que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	$ 4.784.000
Atencion de urgencias y emergencias en Salud Pública por parte del equipo de respuesta inmediata - ERI	$ 251.795.600
Búsqueda Activa Institucional y Búsqueda Activa Comunitaria (BAI/BAC)	$ 10.880.000
Contención de eventos notificados mediante bloqueos	$ 47.104.000
talecimiento de la Gestión de la informacion, Vigilancia en Salud Publica - por técnico	$ 17.664.000
Fortalecimiento de la Gestión de la informacion, Vigilancia en Salud Publica.	$ 9.384.000
Georreferenciación y análisis de información cartográfica de eventos de interés en salud pública	$ 28.704.000
Gestión informática de 14 Subsistemas de VSP - Sub Red Sur Occidente	$ 501.216.000
Intervención manejo y afrontamiento del duelo	$ 50.048.000
Investigación Epidemiológica de Campo, alto impacto	$ 36.312.000
Investigación Epidemiológica de Campo, de control	$ 345.150.000

Investigación socio epidemiológica de campo	$ 3.570.000
Mantenimiento de la red de unidades comunitarias notificadoras en salud pública	$ 5.096.000
Mantenimiento y fortalecimiento Estrategia Vigilancia Epidemiológica en puntos de entrada terminales portuarios	$ 1.099.584.000
planeación ejecución y análisis del COVE y COVECOM de eventos de interés en salud pública	$ 4.200.000
Seguimiento ESPII COVID 19 (técnico)	$ 1.169.705.440
Seguimiento ESPII COVID 19_ Especializado	$ 875.840.000
Seguimiento ESPII COVID 19_ Universitario	$ 1.956.656.000
UPGD y UI incrementadas en los diferentes subsistemas de la Vigilancia en Salud Pública	$ 2.808.000
Vigilancia Intensificada de Gestantes y neonatos con alto riesgo de Morbilidad y Mortalidad	$ 80.592.000
Total general	**$ 15.195.955.752**

Fuente: Equipo financiero SSP

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal-PPP que se adjunta.

Que, se consideran aspectos técnicos para establecer productos nuevos, necesarios para fortalecer la respuesta ante la Pandemia por COVID-19 y para los cuales se están requiriendo recursos de adición, de manera que se puedan ejecutar durante la vigencia del contrato; a continuación, se describen los productos a incorporar y la justificación específica.

Tabla 3. Necesidad de implementar nuevos productos:

PRODUCTOS NUEVOS	JUSTIFICACION TECNICA ESPECIFICA DE LA NECESIDAD DE INCORPORAR NUEVOS PRODUCTOS
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Pública	Dada la dinámica presentada por la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 en el Distrito Capital relacionada con la fase de transmisión comunitaria, con la ampliación de identificación de nuevos casos a través de estrategias de vigilancia innovadora se ha evidenciado un aumento inusual en la notificación del evento infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19); y ante la previsión del cumplimiento del pico de contagio por COVID-19 señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social y en pro de garantizar el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en el Distrito, se ve la necesidad de fortalecer el talento humano que realiza la gestión de la información para la Vigilancia de Salud Pública del subsistema SIVIGILA con el fin de garantizar el flujo de información oportuno y el cumplimiento de las responsabilidades como actor en la operación de la vigilancia contemplada en los lineamientos nacionales a través del fortalecimiento de gestión de la información Vigilancia en Salud Pública.
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Publica-por técnico	
Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19	Teniendo en cuenta las acciones desarrolladas en el espacio vivienda para la atención de la pandemia por COVID-19, principalmente en el Muestreo realizado a población susceptible, se hace necesario vincular un equipo que apoye la disposición y organización necesaria de los insumos requeridos para el abordaje de la población en las diferentes actividades establecidas.

Gestión de la información para el espacio vivienda	Dado el incremento de acciones desarrolladas desde el espacio vivienda, enmarcadas en el abordaje de territorios por la emergencia sanitaria por COVID-19, se hace necesario fortalecer el proceso de sistematización de la información en las bases previstas para tal fin, con el fin de aportar al proceso de disponibilidad con criterios de completitud y calidad, para la toma de decisiones como parte de la vigilancia epidemiológica.
Seguimiento ESPII COVID 19 - Especializado Seguimiento ESPII COVID 19 - universitario	Teniendo en cuenta el aumento de casos de COVID positivos en la Ciudad, el porcentaje de aumento en la notificación de casos sospechosos o probables, la implementación de estrategias de búsqueda activa comunitaria de casos; se hace necesario para la contención del evento en la ciudad, realizar las intervenciones epidemiológicas a los casos positivos y sus contactos estrechos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección social, por lo anterior se requiere ampliar los equipo de vigilancia en salud pública como parte de la repuesta ante la pandemia, buscando garantizar la intervención epidemiológica de campo de manera oportuna y la toma decisiones inmediatas de acuerdo al comportamiento del evento en las diferentes zonas de la ciudad.
Diseño estrategias diferenciales para población víctima del conflicto armado y como apuesta para la reconciliación y la paz	La implementación de la Ley 1448 de 2011 y el cumplimiento de las sentencias de las diferentes Cortes establecen una nueva institucionalidad y ordenan nuevas responsabilidades a nivel nacional y territorial, lo que exige desarrollar estrategias de coordinación y seguimiento a planes de respuesta inmediata entre el nivel nacional y el territorial. Este proceso requerirá para el periodo 2020 – 2024 del acompañamiento y coordinación con las autoridades locales para fortalecer su capacidad de respuesta, por lo que se hace necesario la formación continua del talento humano del sector con enfoque psicosocial, lo que facilitará una atención integral en salud a las víctimas y un acercamiento a las comunidades con el fin de identificar sus necesidades reales. Así como, continuar en los procesos de fortalecimiento a las víctimas y sus organizaciones en los procesos de construcción conjunta en diseño, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la atención y reparación de las víctimas. Desde esta perspectiva, la Secretaría Distrital de Salud busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia. Adicional a ello, la Secretaría Distrital de Salud como apuesta para la Reconciliación y la Paz busca ampliar el horizonte de los procesos de atención psicosocial definidos en la normatividad, a través de la generación de estrategias de atención psicosocial que incorporen el enfoque diferencial y de género y, que reconozcan la interseccionalidad de la población víctima, promoviendo el reconocimiento de sus características particulares, las cuales serán un insumo para la respuesta intersectorial en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en Bogotá, en aras de poder intervenir en las condiciones que determinan la salud de la población en los territorios.
Servicios de Acogida	La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. incluye el enfoque de derechos humanos, dando especial significado a la dignidad y el valor de las personas, al autocuidado, el cuidado mutuo y el cuidado colectivo y enmarcando sus acciones en cuatro pilares como son: "Una Bogotá cuidadora, que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva. Una Bogotá incluyente que reconoce y valora las diferencias, haciendo posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar. Una Bogotá sostenible que cambia en hábitos de vida, la manera en que nos movemos, producimos y consumimos, satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Una Bogotá consciente y creadora que reconoce sus debilidades y sus fortalezas, trabaja por mejorar las primeras y convierte las segundas en oportunidades colectivas". Da especial

	atención al cuidado, "entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado". Respecto a la Política Pública para la Atención y Prevención del Consumo y la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C. el Plan de Desarrollo en su Artículo 141 define que: "Los planes de cada una de las entidades que integran el Consejo Distrital de Estupefacientes deberán contemplar acciones específicas en respuesta a la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Las entidades distritales que integran el Consejo Distrital de Estupefacientes deberán contemplar acciones específicas para la prevención y reducción de daños del consumo de sustancias psicoactivas dirigidos a consumidores recreativos, habituales y problemáticos". A través del artículo se busca impulsar y apalancar política, técnica y económicamente las acciones de la Política Pública en los planes territoriales de los sectores: salud, educación, social, seguridad, cultura, recreación y deporte, entre otros, para este cuatrienio. Si bien, la ciudad ha avanzado en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas con estrategias que desde la prevención universal, selectiva e indicada y tomando elementos del enfoque de reducción de riesgos y daños, a través de la implementación de estrategias que permitan dar respuesta a este fenómeno de interés en salud pública, es desde esta perspectiva que se hace necesario la inclusión de elementos del enfoque comunitario que permita generar en la comunidad una resignificación del consumo de sustancia, a través de acciones en espacios donde se desarrolla la dinámica social y cultural de las personas y colectivos (UPZ priorizadas, zonas de rumba – ingreso paulatino de acuerdo a la dinámica de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional y distrital). Con la implementación de acciones de prevención del consumo, para el caso que nos compete Servicios de Acogida, su ejecución está enmarcada en la búsqueda, reconocimiento y articulación con redes comunitarias, sociales y familiares de apoyo, que permitan un reconocimiento de factores y entornos protectores, vinculando e incidiendo en la postura de la comunidad en su relación con el consumo, promoviendo su participación en el abordaje que permita el reconocimiento de los efectos nocivos para la comunidad, la familia y el individuo (Gestión del Riesgo Colectivo) - transitando – (Gestión del Riesgo Individual) . En este mismo sentido, se tienen en cuenta los procesos que surgen con la urbanización e industrialización, sentido y significado del consumo de sustancias para la comunidad, la forma en que se presenta, lo que se consume, como se da inicio, su relación con la experiencia de vida, con las posibilidades y oportunidades donde se sucede, los efectos específicos y nocivos para la comunidad, y sus representaciones sociales que transcienden lo comunitario a lo social.
Jornada de intensificación PAI (octubre)	La jornada distrital del PAI, requerimiento del Ministerio de Salud y Protección Social, se programa para promover y mantener acciones de información, educación y comunicación de la vacunación, que permitan captar la población sujeto del programa para iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación.

Fuente: Equipo técnico- Referentes SSP.

Así, a continuación, se presenta una descripción del desarrollo de productos, por espacios y procesos, así como la justificación técnica específica, para la ejecución durante el periodo de prórroga requerido.

Tabla 4. NECESIDAD DE PRORROGA Y ADICION POR ESPACIOS/PROCESOS – JUSTIIFICACION TECNICA.

ESPACIO / PROCESO	JUSTIFICACIÓN TECNICA ESPECIFICA PARA ADICIONAR RECURSOS Y CONTINUAR OPERACION EN HASTA OCTUBRE DE 2020

ESPACIO VIVIENDA	A partir del mes de junio en el contrato PSPIC, se viene evidenciando un incremento de acciones desarrolladas desde el espacio vivienda, enmarcadas en el abordaje de territorios por la emergencia sanitaria por COVID-19 y la identificación de condiciones de alto riesgo e interés en salud pública, que son intervenidos con actividades específicas dirigidas a la población de mayor riesgo de enfermar y morir. Dentro de estas poblaciones se encuentran las mujeres gestantes, los menores de 5 años, y un énfasis especial en las personas mayores de 60 años y las que presentan condiciones crónicas de salud, ya que el virus infecta a personas de todas las edades, pero la evidencia sugiere que estos dos últimos grupos poblacionales están en mayor riesgo de presentar una enfermedad severa por COVID-19. De igual forma, a partir de un enfoque poblacional y diferencial, desde el espacio vivienda se abordan individuos con condiciones de vulnerabilidad, donde se encuentran las comunidades étnicas, familias ubicadas en zonas rurales y periurbanas, población víctima del conflicto armado, habitante de calle, migrantes y demás población que se encuentra institucionalizada por su vulnerabilidad. A través de las actividades desarrolladas por el espacio vivienda, en los espacios familiares y no familiares donde se encuentran dichas poblaciones, se aporta al proceso de mitigación de la pandemia, así como a la promoción de la salud y gestión de riesgos identificados tanto por COVID-19, como por otras condiciones de salud; acciones que están directamente relacionadas con los diferentes proyectos de inversión y apuntan al cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud, dada la capacidad de respuesta y aporte a la toma de decisiones en salud que se realiza desde el espacio vivienda.
ESPACIO TRABAJO	En el marco del Plan de Desarrollo Contrato Social 2020 - 2024, la Secretaria Distrital de Salud a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, desde el espacio trabajo, requiere dar continuidad al desarrollo de las actividades, relacionadas con salud colectiva para los menores trabajadores; dado que son de carácter obligatorio y contribuyen al cumplimiento de metas y compromisos del nivel nacional y distrital, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública -Políticas de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral. L a normatividad que respalda la necesidad de estas acciones en lo local incluye entre otros, el C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, La Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia y la Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027. Así mismo, en el transcurso del año 2020, se ha evidenciado aumento de la informalidad en el Distrito, como mecanismos de super y sobre vivencia de la población y con ello, el aumento de los riesgos sobre la salud relacionada con el trabajo, por falta de mecanismos y educación para la protección y el autocuidado en el trabajo e incluso en el marco de la Pandemia COVID 19.
ESPACIO EDUCATIVO	En el marco de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, y con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas en salud, manifiestas por las instituciones educativas, el espacio educativo, debió rediseñar la operación de sus acciones en el 2020, implementando el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación a través de las cuales las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E. han venido desarrollando las actividades planteadas en el documento establecido para tal fin, durante el periodo comprendido entre junio y agosto del año en curso. Para los meses de septiembre y octubre, se requiere dar continuidad al fortalecimiento de los contenidos en salud, a nivel promocional y preventivo, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades en salud de la comunidad educativa relacionadas con salud mental, salud sexual reproductiva, salud oral, actividad física, alimentación saludable y salud ambiental. Desde la salud mental se deben continuar desarrollando las acciones que dan respuesta a las necesidades de la población escolar y la comunidad educativa principalmente relacionadas con eventos de interés en salud mental; estos son la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar que puede expresarse en violencia sexual, física, negligencia o abandono y otros problemas psicosociales como el cutting, el bullying, casos con episodios de ansiedad con o sin diagnóstico previo en comunidad educativa, casos referidos a depresión con o sin diagnóstico previo en comunidad educativa, casos con enfermedad COVID que requieren seguimiento en salud mental y otros problemas psicosociales a causa de la

	pandemia en comunidad educativa así como los casos de niños y niñas con trastornos del aprendizaje. Así mismo, continuar fortaleciendo las acciones con las familias, orientadas a crear condiciones y ambientes entre padres e hijos que aumenten las posibilidades de experimentar una mejor salud mental familiar fomentando estilos de vida saludables. Desde la salud sexual y reproductiva, es necesario continuar fortaleciendo la atención de gestantes y lactantes en población escolarizada, brindando apoyo a través de seguimientos telefónico, verificando las condiciones de bienestar de las gestantes, lactantes y sus hijos El seguimiento estará enfocado a la verificación y asistencia a las atenciones en salud definidas en las Rutas Integrales de Atención en salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, con énfasis en asistencia a controles prenatales, identificación de signos y síntomas de alarma, cuidados del recién nacido, direccionamiento a vacunación y consultas de crecimiento y desarrollo, acceso y suministro de métodos de regulación de fecundidad post evento obstétrico (prevención del embarazo subsiguiente). Promoción de prácticas en salud oral en escolares, brindando el apoyo necesario para que desde el hogar se fortalezcan las prácticas de autocuidado, se refuercen prácticas de higiene y desinfección de los implementos de higiene oral para minimizar el riesgo de contagio por COVID 19, se identifiquen signos y síntomas de alarma que determinen la pertinencia para asistir a los servicios de urgencias odontológicas. Para la salud ambiental, se busca continuar fortaleciendo la estrategia de Huertas Caseras en las viviendas de los estudiantes de las instituciones educativas a intervenir, aprovechando los residuos orgánicos generados en la vivienda, clasificando los residuos sólidos aprovechables biodegradables u orgánicos teniendo en cuenta los criterios de separación en la fuente, se constituye en una de las estrategias claves adecuadas para el afrontamiento de la inseguridad alimentaria y nutricional, la promoción del autoconsumo de alimentos y la reducción de entornos obeso génicos. Finalmente, se continuará el desarrollo de la promoción de prácticas saludables en escolares, a través de contenidos de salud mental, salud sexual y reproductiva, alimentación saludable, actividad física y salud ambiental bajo un concepto lúdico y pedagógico de acuerdo con el ciclo escolar y momento de curso de vida. La información brindada a los estudiantes y docentes es valorada positivamente por la comunidad educativa ya que favorece el mantenimiento y adquisición de estilos de vida saludable.
ESPACIO PUBLICO	Para dar continuidad a la implementación de las acciones de espacio público de acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, es necesario realizar adición al contrato PSPIC, desde la Secretaría Distrital de Salud en el marco de la armonización inicial con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024. En este sentido se considera relevante dar continuidad a las estrategias que se han venido ejecutando desde la prevención y promoción de la salud, en procura de un abordaje integral, que permitan el mantenimiento de intervenciones de sesiones colectivas, con el fin de dar continuidad a las acciones programadas en los documentos técnicos y operativos del Espacio Público, para la acción integrada 1 Promoción de la salud Gestión integral del riesgo en el Espacio Público y la Acción integrada 2. Comunidades Promotoras de la Salud, en relación con los siguientes productos: Caracterización barrial y comunitaria COVID_19, Acciones de Información y Educación en COVID-19, Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia "cuídate, sé feliz, Fortalecimiento del análisis de entornos ambientalmente saludables, Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia RBC SALUD MENTAL, Puntos de Intervención Integral para el abordaje de personas que se inyectan drogas – PID, Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia Soporte Social RBC Discapacidad, Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19, Apoyo a la gestión técnica y operativa acciones itinerantes subred norte, Centros de escucha en línea para población raizal, Línea Psicoactiva Distrital. Y la reactivación de acciones del producto Servicios de Acogida, por la necesidad de dar respuesta a los requerimientos del Concejo de Bogotá, según debate realizado el pasado 20 de julio de 2020, en el cual se indica a los diferentes sectores realizar acciones que den respuesta al fenómeno del consumo y las problemáticas adyacentes para continuar con la implementación de una estrategia para la prevención y el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales

GOBERNANZA	Durante el seguimiento realizado a la ejecución de los productos se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a la participación en los espacios intersectoriales donde se vienen estableciendo compromisos en el marco de las prioridades en salud e igualmente en el marco de los planes de acción de las políticas públicas; de forma complementaria se han adquirido compromisos con la comunidad a través de las organizaciones sociales cuya continuidad está prevista para los meses de septiembre y octubre de 2020 dado que estos compromisos se constituyen en insumo para la respuesta a las necesidades de las comunidades en las localidades. En relación con el componente dos, se hace necesario adicionar los productos que se vienen ejecutando porque aportan al desarrollo de los planes locales, así como favorecen el seguimiento en el comportamiento de los eventos en salud para generar las alertas que permitan orientar las estrategias que se requieran para impactar los eventos, en caso de que superen el comportamiento esperado, especialmente en lo relacionado con la emergencia por COVID 19. Referente al componente tres, es necesario adicionar el producto mencionado ya que este componente de Información, Educación y Comunicación es indispensable para fortalecer este proceso con la comunidad desde el sector salud en lo relacionado con la emergencia por COVID 19 y otras prioridades en salud.
GPAISP- Gestión de programas y Acciones de Interés en Salud Pública	Se requiere dar continuidad a las acciones programadas en los documentos técnicos y operativos del proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP, dado que éstas acciones contribuyen y dan respuesta a metas y actividades establecidas en el Plan Territorial de Salud del Proyecto 1186 - Atención Integral en Salud, e igualmente se realiza la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá y contempla la normatividad vigente, así mismo, los lineamientos - guías-protocolos - del Ministerio de Salud y Protección Social. En el marco de la declaración de emergencia sanitaria por COVID-19 (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020), se considera necesario adicionar recursos para el fortalecimiento a la gestión y resolución de los riesgos identificados en los individuos y la comunidad a través de las acciones de los diferentes espacios de vida cotidiana y procesos transversales. Las actividades están contenidas en las obligaciones contractuales y el producto referido, se denomina: Proceso Transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, identificado en el Anexo 7 del contrato: Plan Programático y presupuestal -PPP, en el proceso: Gestión, el cual se desarrolla de acuerdo con lo descrito en el Anexo 6 del contrato: Lineamientos Técnicos de la Gestión en salud pública –GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC y Documento operativo de la gestión administrativa, de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020, y documento técnico operativo del Proceso Transversal Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y las fichas operativas de cada programa, acción y estrategia de interés en salud pública.
VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	Que, para el desarrollo de las acciones del componente de Vigilancia de la Salud pública, que se adelantan a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, es necesario mantener la continuidad a las acciones de la vigilancia rutinaria en salud pública, en el marco de las normas del Instituto Nacional de Salud y del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes con la realización de intervenciones epidemiológicas, seguimientos, rastreos, vigilancia de las mortalidades evitables, búsquedas activas, mantenimientos a unidades primarias y unidades informadoras y demás actividades que permiten aportar al proceso continuo de investigación, evaluación y recolección de datos epidemiológicos, de manera oportuna y con calidad para ser llevados al análisis, interpretación y difusión, aportando así al manejo de la salud pública en el Distrito. Además, en el marco de la situación actual por la pandemia producida por el virus SARS CoV-2, se hace necesario reforzar la dinámica de intervenciones adelantadas por las subredes para atender la emergencia de modo integro y eficaz para responder a la demanda de acciones de forma oportuna en el rastreo, seguimiento y dirección de las recomendaciones de aislamiento para los de casos positivos y contactos estrechos para así aportar a la mitigación del contagio, en un periodo tan crítico como el que se está viviendo por la llegada al pico epidemiológico de Covid-19, con el fin de contribuir a la identificación oportuna de casos y contactos estrechos para facilitar las acciones de intervención en salud pública (colectivas) y aportar información a

	las EAPB para el desarrollo de las intervenciones individuales bajo su responsabilidad, en el marco del aseguramiento en salud del país
VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL	Que, para el desarrollo de las acciones del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, que se adelantan a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, es necesario dar continuidad a las acciones de verificación en el cumplimiento de las normas sanitarias en los establecimientos comerciales, industriales e institucionales y adelantar intervenciones en la vigilancia epidemiológica, con el fin de prevenir y controlar riesgos en la salud de los habitantes del del Distrito Capital, priorizando las acciones de acuerdo a la dinámica presentada por la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2;así como la necesidad de contar con información oportuna y confiable sobre las actividades de vigilancia de la salud ambiental que se adelantan en la ciudad e igualmente, se articula estas acciones incluidas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Ambiental y Sanitaria SISVEA, con el Sistema Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, y demás plataformas de información de la vigilancia sanitaria. Que, las acciones del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental contribuyen además al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud del Proyecto 7831 –Salud Ambiental, en cumplimiento de la normatividad legal vigente Decreto 3518 de 2006 y de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 518 de 2015, Resolución 1229 de 2013, entre otros.

Fuente: Referentes técnicos – SSP – julio 2020.

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal-PPP que se adjunta y en el anexo 6, se desarrollan lineamientos técnicos para ejecutar los productos.

c) **Otrosí modificatorio número 2**, en el sentido de: Modificar la Clausula sexta – Obligaciones específicas del contratista y, por otra parte, realizar ajustes en los Anexos técnicos de contrato: Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), y Anexo 8 (Insumos para la operación); según se describe y justifica así:

Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, la cual consiste en incorporar como obligación específica para el cumplimiento del contrato interadministrativo, la siguiente: *"Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal;* en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. *En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan"*

Que, esta modificación se justifica a fin de prever que, cuando exista la necesidad de modificar los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal, Anexo 7 del contrato, por razones de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente soportados, se haga uso de la herramienta de redistribución, siempre y cuando no se afecten las metas y actividades distritales, y se realice según términos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud -FFDS.

- **Modificación en Anexos técnicos del contrato: Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), y Anexo 8 (Insumos para la operación).**

Esto, teniendo en cuenta que, se deben establecer directrices, lineamientos, metas, valores e insumos, para los productos a ejecutar por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. durante la vigencia del contrato, por la situación actual de la Pandemia de Coronavirus – COVID-19, y además, dada la disminución en la oferta de recurso humano asistencial, se requiere realizar ajustes al anexo 6 de lineamientos, en el sentido de ampliar perfiles de talento humano requerido para ejecutar actividades de algunos productos. Estos ajustes, se describen y justifican de manera específica, a continuación:

Modificación del Anexo 6 - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en el sentido de:

- Incorporar las directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato.
- Ampliar los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y en el proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP, según se incluye en el *Anexo 6* - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública que se adjunta.
- Precisar la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato, según se presenta en el Anexo 6 que se adjunta.
- Ajustar los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que se apliquen durante la vigencia del contrato prórroga.

En las tablas siguientes, se presentan de manera específica, los ajustes realizados por espacios/procesos/productos, en el Anexo 6:

Tabla 5. Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos - por incorporación de nuevos productos

ESPACIO/PROCESO	PRODUCTO	MODIFICACION EN EL ANEXO 6
Vivienda	Gestión de la información para el espacio vivienda	En relación con el anexo 6, se incluye en el Anexo Operativo 1 del Espacio Vivienda, Acción Integrada Cuidado para la Salud Familiar, el producto Gestión de la información para el espacio vivienda, con la precisión de las actividades, perfiles a cargo del desarrollo de las acciones y medios de verificación correspondientes.
VSP	Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Publica	Se ajusta el documento operativo para la VSP adicionando los dos productos nuevos. En adelante al final del documento aparecerá como el producto número 28, describiendo las actividades, talento humano, soportes de interventoría o supervisión y forma de facturación. Adicionalmente se ajustó la ficha técnica de SIVIGILA, donde al inicio se ajusta el cuadro de talento humano y al final de esta se adicionan las actividades del nuevo producto.
VSP	Seguimiento ESPII COVID 19	Se ajusta el documento operativo para la VSP adicionando los dos productos nuevos. En adelante al final del documento aparecerá como el producto número 29, describiendo las actividades, talento humano, soportes de interventoría o supervisión y forma de facturación. Adicionalmente se elaboró un documento de ficha técnica específico, describiendo las actividades, los entregables y talento humano requerido, para estos dos productos se hace la claridad, que el lineamiento es dinámico y podrá ser ajustado de acuerdo con los ajustes o cambios que realicen el INS o el MSPS.

Vivienda	Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19.	En relación con el anexo 6, se incluye en el Anexo Operativo 1 del Espacio Vivienda, Acción Integrada Cuidado para la Salud Familiar, el producto Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19, con la precisión de las actividades, perfiles a cargo del desarrollo de las acciones y medios de verificación correspondientes.
Vivienda	Diseño estrategias diferenciales para población víctima del conflicto armado y como apuesta para la reconciliación y la paz	Se incluye como producto en el Anexo Operativo de la Acción Integrada 3 - Atención Psicosocial a población víctima del conflicto armado y allí se detallan todas las actividades enmarcadas en el producto.
Público	Servicios de Acogida	En cuanto al anexo 6, en el documento operativo de la acción integrada Promoción de la Salud y Gestión Integral del Riesgo en el Espacio Público, se incluye el desarrollo del producto seis (6) Servicios de Acogida.
GPAISP Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública	Jornada de intensificación PAI (octubre)	En cuanto al anexo 6, en el Documento Operativo de GPAISP adición septiembre y octubre, se modifica el producto 8 (página 34), en adelante quedará así: Jornada distrital de intensificación del PAI a realizarse en el mes de octubre de 2020. Adicionalmente se modifica en la Ficha Operativa del PAI (página 29), en adelante quedará así: Ejecución de jornada distrital de intensificación del PAI.

Fuente: Equipo técnico SSP

Para lo referente a los ajustes en algunos perfiles de talento humano, que se describen en los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de algunos productos, donde se especifica que deben ser realizados por personal de enfermería, los cambios consisten en ampliar los perfiles de talento humano requeridos, tal y como se registra en la tabla 6 de este documento, y se realizan los respectivos ajustes en el Anexo 8 de lineamientos, de acuerdo con los siguientes análisis:

Esta ampliación de perfiles, ha sido el resultado de un análisis integral del estado de ejecución de los productos donde interviene dicha profesión, en el que se valoraron como aspectos principales los siguientes: La alta demanda de los perfiles de enfermería y terapia respiratoria y su baja oferta en el mercado, ante la emergencia por la pandemia COVID-19; la necesidad de que las actividades y/o productos establecidos en el contrato interadministrativo se cumplan de manera suficiente y adecuada; la manifestación de las Subredes Integradas de servicios de Salud E.S.E., de contemplar el reclutamiento de talento humano para la atención de los pacientes que requieran tratamiento médico; el análisis previo de idoneidad técnica de las nuevos perfiles a incluir para desarrollar las actividades y/o productos, a fin de que estos pudieran ser susceptibles de realizar por parte de otros profesionales de la salud y no exclusivamente por recurso humano de enfermería.

Un aspecto muy importante objeto de evaluación, correspondió a la evaluación de la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud, como Ente rector de la salud en la ciudad, que ejerce función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública.

Igualmente, se revisó la información referente al momento epidemiológico que atraviesa la ciudad, dado el aumento creciente de casos positivos de COVID-19, situación que ha conllevado a que surja la gran necesidad de contar con más unidades de cuidado intensivo, debido a que la ocupación de camas UCI -COVID está por encima del 91%, así como de incrementar la capacidad de los servicios de salud y por lo tanto, la necesidad de incrementar en número, la disponibilidad de recurso humano en salud, especialmente, del perfil de enfermería. Esto, en consonancia con el Decreto Distrital 131 de 2020 que en su artículo 5° indica:

"Dependiendo del nivel de alerta, la administración distrital podrá adoptar las medidas que considere necesarias en aras de proteger la vida, salud y el bienestar general de los habitantes del distrito capital y de cada una de sus localidades".

Ante esta situación, se encuentra, que, para ejecutar actividades del contrato celebrado entra la Secretaría Distrital de Salud – FFDS con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. para la ejecución de las acciones de apoyo a la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, la Subred tiene vinculado, dentro de su grupo de profesionales, un número importante de recursos humano con perfil de enfermería, quienes actualmente vienen desarrollando acciones colectivas en salud pública.

Es de anotar que: a) En la cláusula 21 de contrato interadministrativo que nos ocupa se estipuló: "*Ausencia relación laboral: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, y en desarrollo del mismo no genera relación laboral, entre la Entidad y/o el Contratista y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrán derecho al pago expresamente convenido en el presente contrato".*

Así, con fundamento en lo expuesto, teniendo en cuenta la insuficiencia de recurso humano de enfermería, en los servicios asistenciales de salud, los supervisores del contrato, encuentran que para el caso de algunos productos, otros profesionales de la salud y sociales, no exclusivamente de enfermería, pueden realizar las actividades establecidas, puesto que reúnen las condiciones de idoneidad técnica requeridas para desarrollar el producto en todos sus componentes y se considera viable y pertinente ampliar los perfiles del talento humano referidos a profesionales de enfermería, en los espacios de: Vivienda y Educativo (Promoción de prácticas saludables en escolares), y en el Proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública (Programa de Salud Sexual y Reproductiva y Condiciones Crónicas), los cuales en adelante, podrán ser desarrollados por otros profesionales de la salud o sociales, tal y como se adjunta en el Anexo 6 modificado. Se aclara, que, los valores, costos, no se afectan y continúan acordes con los estudios realizados para el contrato.

En la siguiente tabla se presentan los perfiles de talento humano requeridos para la ejecución de productos, por espacios y/o procesos, lo cual ya está ajustado en el Anexo 6 que se adjunta.

Tabla 6. Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos – Por modificación de perfil de enfermería

ESPACIO/PROCESO	DOCUMENTO MODIFICADO EN EL ANEXO 6 - Talento Humano	AJUSTE REALIZADO EN ANEXO 6 – en lo referente a perfiles de talento humano
stión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP.	Ficha Técnica Condiciones Crónicas	Perfil de Talento Humano: Profesional universitario 1: Profesional de la Salud: Enfermería, medicina, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, nutrición y dietética, bacteriología, fonoaudiología, gerontología, con mínimo 6 meses de experiencia en Salud Pública, en Protección específica y detección temprana o en Eventos crónicos no transmisibles.

Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP.	Ficha Técnica de la Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	Perfil de Talento Humano: Profesional universitario 1: Profesional de la Salud: Enfermería, medicina, y psicología, con mínimo 6 meses de experiencia en Salud Pública, en Protección específica o en programas de Salud Sexual y Reproductiva; los perfiles del área de la salud propuestos cuentan con la capacidad, formación e idoneidad para ejecutar los productos contratados de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el lineamiento.
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP.	Documento operativo de GPAISP	Ajuste en Perfil de Talento Humano en los productos 16 y 20.
Educativo	Documento Operativo Acción Integrada Sintonizarte - Producto: Promoción De Prácticas Saludables En Escolares	Sesión salud sexual y reproductiva: Las temáticas para abordar en esta sesión por ciclo se especifican en la ficha técnica. Perfil del talento humano: Profesionales Universitarios 2 (Operativo) Con formación en Enfermería o Psicología. La estrategia Sintonizarte es desarrollada por profesionales con formación en diferentes áreas de la salud, los cuales durante el desarrollo de las diferentes vigencias han implementado las sesiones educativas en dupla (enfermera-psicólogo) enriqueciendo y complementando los contenidos temáticos de las sesiones educativas desde la mirada de cada profesional y complementario a la orientación técnica dada desde la Secretaria Distrital de Salud. Dadas estas condiciones el perfil de psicología cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar los contenidos trabajados por el profesional en enfermería.
Vivienda	Anexo Operativo Acción Integrada 2 Cuidado para la Salud de las personas y cuidadoras de las Instituciones de Protección.	Para las acciones desarrolladas en el marco del producto Instituciones de personas mayores saludables con plan seguimiento y monitoreo, se precisa el equipo interdisciplinario que puede estar conformado por profesionales universitarios 2 (operativos): Profesional de Enfermería o Psicología o Gerontología o Terapia o profesional en ciencias ambientales (Ingeniero Ambiental o Sanitario o Administrador Ambiental). Las intervenciones realizadas en las Instituciones de Persona Mayor se desarrollan por un equipo interdisciplinario, el cual permite el abordaje idóneo y pertinente para las necesidades identificadas en las personas mayores, desde los perfiles propuestos

Fuente: Equipo técnico SSP.

Adicionalmente, es necesario establecer lineamientos para desarrollar los productos durante la vigencia del contrato, hasta octubre 31 de 2020 y realizar precisiones en la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, tal como se explicó anteriormente, según se describe en la Tabla siguiente:

Tabla 7. Especificación ajustes en el Anexo 6 Lineamientos - Productos contratados con ajustes en el lineamiento Técnico.

PRODUCTOS CONTRATADOS	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN ESPECIFICA DEL AJUSTE EN EL ANEXO 6
Todos los productos contratados	En el Anexo 6, se incluyen lineamientos para la vigencia del contrato, hasta octubre 31 de 2020.
Registro Para la localización y caracterización de personas con discapacidad en cada una de las 20 localidades del D.C.	En el marco de la implementación de la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad*"; a través de la cual se mantuvo el registro rutinario hasta el mes de junio de 2020. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Resolución 1043 de junio de 2020, a través de la cual se distribuyen los recursos para la implementación de esta, se hace necesario realizar ajustes en los aspectos operativos del producto "*Registro para la localización y caracterización de personas con Discapacidad en cada una de las 20 localidades del D.C.*", contratado en las cuatro Subredes Integradas de Atención en Salud. Esta necesidad se fundamenta en la inactivación del trámite de "Inscripción en el Registro para la localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", debida a la terminación del proceso de transitoriedad definido en el artículo 24 del referente normativo en mención. De acuerdo con lo anterior, en el periodo restante de la vigencia no se podrán continuar realizando registros nuevos, sino que se deberá dar gestión a actualización de información en registros priorizados; con el fin de aportar en el proceso de aseguramiento de población con discapacidad no asegurada; como parte de los compromisos del sector
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC	Teniendo en cuenta el sin número de reportes de información que día a día se solicitan por diferentes sectores, frente a la implementación de las acciones colectivas desarrolladas desde los cuatro espacios de vida, en el marco de la atención de la emergencia por COVID -19, se hace necesario precisar una herramienta para el reporte y seguimiento de las acciones contratadas en el PSPIC, que permita georreferenciar la respuesta institucional desde los cuatro espacios de vida, para el periodo de vigencia del contrato; para lo cual desde la SDS se define la estructura del plan de acción PSPIC, el cual a partir de julio del 2020, se constituirá en un tablero de control para el registro de la información y su posterior consolidación en el aplicativo web; de acuerdo con lo anterior, se realiza el ajuste en el documento administrativo, en lo relacionado con la ejecución de la actividad y las fechas de entrega de la información.
Gestión Operativa del Riesgo	A partir de la declaración de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se hace necesario e indispensable la participación y contratación de más perfiles en geografía, para la gestión de los procesos de planificación y desarrollo de los espacios geográficos y territoriales en la operación de las intervenciones colectivas, así mismo como apoyo para la toma de decisiones y selección de poblaciones a intervenir en el marco de la pandemia, lo que permite un abordaje más eficiente y eficaz. Por lo anterior, se precisa que uno de los profesionales de ciencias de la salud que se contemplan en el producto,

	puede ser cambiado por un perfil en geografía, para dar cumplimiento a la necesidad descrita.
Gestión de Riesgos identificados por personas	Dada la declaración de emergencia sanitaria por COVID-19 y la situación epidemiológica en el distrito, se hace fundamental informar los resultados de toma de muestras y realizar el seguimiento de los casos confirmados para COVID-19, de manera que se realicen actividades de información y educación a los casos, aportando así al proceso de mitigación en los diferentes territorios; por lo anterior se hace indispensable incluir dentro de los documentos operativos, la actividad de seguimiento de cohortes de COVID-19.
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo	
Atención Psicosocial en Modalidad Individual	
Atención Psicosocial en Modalidad Familiar	
Identificación de riesgos en salud para la población víctima del conflicto armado	
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	
Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia "cuídate, sé feliz"	
Gestión del riesgo a beneficiarios de la estrategia soporte social RBC discapacidad	
Línea distrital piénsalo	
Gestión integral del riesgo a beneficiarios de la estrategia RBC salud mental	
Canalización de casos a rutas integrales de atención en salud.	
Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud.	
Posicionamiento de las políticas, planes, programas, proyectos y de las estrategias para la gobernanza en salud en espacios o instancias locales	

Fuente: Equipos técnicos SSP.

Modificación del Anexo 7 – PPP – En el cual se incluyen los valores de la adición presupuestal por producto, las metas a cumplir por parte de la Subred y los valores asignados, para la vigencia del contrato según se adjunta en medio magnético. Lo anterior, de acuerdo con las modificaciones realizadas en cuanto a los productos incorporados, lo que requieren incrementarse en número y los valores de adición asignados para la vigencia del contrato.

Modificación del Anexo 8 de Insumos para la operación: En consecuencia, de lo anterior, es requerido, incluir los insumos necesarios para la operación de los productos durante la vigencia del contrato.

De manera específica, se requiere realizar las modificaciones descritas en la siguiente tabla:

Tabla 8. Modificación del Anexo 8 de Insumos para la operación.

ESPACIO/PROCESO	MODIFICACION EN EL ANEXO N°8 INSUMOS PARA LA OPERACIÓN
Espacio Vivienda	Se incluyen insumos necesarios para la ejecución de los productos de la "Gestión de la información" y "Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19"; esto, en cuanto a elementos de protección personal, insumos técnicos, de comunicación y de transporte; así mismo, en la acción integrada de cuidado para la salud familiar, donde se requieren lavamanos portátiles para las acciones que se desarrollaran en las zonas de severidad del contagio por Coronavirus SARS-CoV2, y para este acción integrada, también se incluyen termómetros digitales, batas manga larga y materiales e insumos para el abordaje diferencial étnico y del producto de PAPSIVI.
Espacio educativo	Se da claridad frente a los insumos de telefonía celular, especificando que son a necesidad en todos los productos, así como las especificaciones del macro modelo de boca para el producto de salud oral.
Espacio trabajo	Se incluyen elementos de protección personas e insumos para tamizajes de la acción integrada "Estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en salud".
Proceso Gobernanza	Se especifican los insumos para el producto de ASIS diferencial para la población afro y raizal, en cuanto a la medicina tradicional y de los elementos de protección personal para los referentes de la política de habitanza en calle, quienes desarrollan acciones con la población por ser de alto riesgo.
Espacio público	Se incluyen insumos para producto nuevo de: Servicios de acogida y para el producto de acciones de información, educación y comunicación en COVID-19, se incluyen insumos para las puestas en escena. En otros productos de este espacio se ajustan cantidades de insumos, como en lo referido a prueba de VIH, alcohol, y transporte.
Vigilancia en Salud biental	Se precisan especificaciones de los elementos de protección personal.
Vigilancia en Salud Pública	Se especifican insumos de otros productos, ajustando la cantidad de estos y dejando una nota así: "según disponibilidad" y se precisan otros insumos específicos para el producto "Seguimiento de muertes ocurridas extra institucionalmente, para población pobre vulnerable no asegurada ".
Proceso GPAISP – Gestión de Programas y Acciones de Interés de Salud Pública	Se precisa el número de teléfonos celulares para el producto de transmisibles.

Fuente: Referentes Técnicos SSP.

Se adjunta matriz de insumos ajustada (anexo 8 del contrato).

Se concluye, que es pertinente, oportuno y necesario, realizar las modificaciones contractuales requeridas, para fortalecer y dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC, incluyendo la respuesta desde la Salud Pública tendiente a la prevención, contención y mitigación de la infección respiratoria aguda por el virus SARS-CoV-2, enfermedad COVID-19, las acciones colectivas e individuales de alta externalidad priorizadas y dirigidas a las personas, familias y comunidades, establecidas en los planes, programas y proyectos actuales.

En consecuencia, se requiere realizar los ajustes administrativos, técnicos y financieros a que haya lugar, así como la gestión que permita y garantice la adición de recursos suficientes, la prórroga y la modificación de directrices y lineamientos técnicos, para continuar ejecutando y fortalecer las acciones de salud pública en lo local, que se ejecutan a través de los contratos interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así como, mejorar la gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

A) **Prorroga número 1** al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, en lo local.

B) Adición presupuestal número 1, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E**.,** por valor de: Quince mil ciento noventa y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos m/cte. ($15.195.955.752) de los cuales, la suma de: Treinta y ocho millones doscientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($38.272.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil novecientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($3.931.758.899) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Siete mil ciento veintitrés millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($7.123.870.899) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Seiscientos sesenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($662.293.743) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Novecientos cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos m/cte. ($952.342.430) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil novecientos treinta y ocho millones treinta mil cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($1.938.030.054) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos quince mil quinientos once pesos m/cte. ($440.415.511) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las

víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Ciento ocho millones novecientos setenta y dos mil doscientos dieciséis pesos m/cte. ($108.972.216) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Esto, como respuesta desde la salud pública, de acuerdo con el seguimiento al contrato y el análisis de información de estado de salud y riesgos en salud de la población, ante la rápida propagación e impacto de la pandemia por COVID-19 y por la necesidad de garantizar los recursos que permitan fortalecer las acciones de salud pública, para las personas, familias y comunidades, en las localidades; siendo pertinente y oportuno, incrementar el número de productos contratados, así como desarrollar nuevos productos en lo local, para la vigencia del contrato, según se justifica y describe en este documento y de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, que adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, teniendo en cuenta que la Resolución 507 de 2020, modificó el Artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en lo referente al uso de recursos en Salud Pública, y en el marco del Decreto 537 del 12 de abril de 2020[11],

C) Otrosí modificatorio número 2, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., consistente en la modificación de los anexos técnicos 6, 7 y 8 del contrato, y de la *Clausula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista*, donde se incluye una obligación específica; modificaciones que se describen a continuación:

- **En el Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública**), así:

i) Se incorporan directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato.
ii) Se amplían los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y en el proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP, según se incluye en el *Anexo 6* - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública que se adjunta.
iii) Se precisa la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato, según se presenta en el Anexo 6 que se adjunta.
iv) Se ajustan los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que se apliquen durante la vigencia del contrato prórroga.

Lo anterior, por la necesidad de la Secretaria Distrital de Salud, de establecer los lineamientos técnicos que permitan fortalecer la repuesta desde la Salud Pública en lo local, ante la rápida propagación y el aumento del impacto negativo de la Pandemia por Coronavirus – COVID-19 en Bogotá D.C., según necesidades de la población, riesgos en salud pública y por la ampliación del plazo del contrato; igualmente, por la situación presentada por la alta demanda de los perfiles de enfermería y terapia respiratoria y su baja oferta, por lo que se amplían perfiles en algunos espacios y procesos; la necesidad de que las actividades y/o productos establecidos en el contrato interadministrativo se ejecuten de manera continua, en cumplimiento de la normatividad vigente y según las características de calidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC.

Se adjunta el Anexo 6 - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en el cual se han realizado las modificaciones descritas en

[11] *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

las tablas: -Tabla 5. *Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos - por incorporación de nuevos productos;* -Tabla 6. *Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos – Por modificación de perfil de enfermería;* -Tabla 7. *Especificación ajustes en el Anexo 6 Lineamientos - Productos contratados con ajustes en el lineamiento Técnico.*

- **En el Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP),** se requiere incluir los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. En esta matriz se presentan las metas, productos y valores asignados, según necesidades y recursos disponibles, por espacios y procesos, ante la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato y para fortalecer las intervenciones colectivas en las personas, familias y comunidades, de acuerdo con la normatividad vigente, el actual Plan de Desarrollo, y para contribuir a mitigar el contagio e impacto por el aumento de casos y fallecimientos con ocasión de la Pandemia COVID-19, en la ciudad. Se adjunta archivo en medio magnético – Anexo 7 -PPP, en el cual están incluidos los valores de adición para los productos establecidos, según se describió en la Tabla 2. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.*

- **En el Anexo 8 (Insumos para la operación),** en general, se requiere incluir insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato, según se describen modificaciones en la Tabla 8. *Modificación del Anexo 8 - Insumos para la operación*, de este documento. Se adjunta matriz de insumos ajustada – Anexo 8.

- Adicionalmente, se requiere la **modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista**, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, que, en adelante, quedará de la siguiente manera: "*Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal;* en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. *En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan*". Esta modificación permite prever que, cuando exista la necesidad de modificar los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal, por razones de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados, se haga uso de la herramienta de redistribución, siempre y cuando no se afecten las metas y actividades distritales.

Para la adición presupuestal número 1, al Contrato Interadministrativo suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3535 del 17 de agosto de 2020, por valor de $38.272.000 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-06-78260000-003 denominado 'Discapacidad, cuidado, salud e inclusión', para la vigencia 2020 del proyecto 7826.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3529 del 17 de agosto de 2020, por valor de $1.726.698.560 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-07-78270000-062 denominado 'Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena', para la vigencia 2020 del proyecto 7827.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3558 del 17 de agosto de 2020, por valor de $2.205.060.339 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-07-78270000-062 denominado 'Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena', para la vigencia 2020 del proyecto 7827.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3521 del 17 de agosto de 2020, por valor de $1.386.865.718 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-09-78280000-003 denominado 'Condiciones favorables para la salud y la vida', para la vigencia 2020 del proyecto 7828.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3522 del 17 de agosto de 2020, por valor de $5.737.005.181 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-09-78280000-003 denominado 'Condiciones favorables para la salud y la vida', para la vigencia 2020 del proyecto 7828.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3520 del 17 de agosto de 2020, por valor de $662.293.743 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-10-78290000-003 denominado 'Nuevas generaciones, salud e inclusión', para la vigencia 2020 del proyecto 7829.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3547 del 17 de agosto de 2020, por valor de $952.342.430 con cargo al rubro número 3-3-1-16-01-11-78300000-003 denominado 'Infancia Imparable', para la vigencia 2020 del proyecto 7830.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3544 del 17 de agosto de 2020, por valor de $1.938.030.054 con cargo al rubro número 3-3-1-16-02-35-78310000-003 denominado 'Salud Ambiental', para la vigencia 2020 del proyecto 7831.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3538 del 17 de agosto de 2020, por valor de $440.415.511 con cargo al rubro número 3-3-1-16-03-39-78320000-003 denominado 'Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial', para la vigencia 2020 del proyecto 7832.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3554 del 17 de agosto de 2020, por valor de $108.972.216 con cargo al rubro número 3-3-1-16-03-41-78330000-003 denominado 'Mujeres, Salud Incluyente y diferencial', para la vigencia 2020 del proyecto 7833.

Se adjuntan los siguientes CDP:

N° CDP – Sur Occidente	**VALOR TOTAL**
3520	$ 662.293.743
3521	$ 1.386.865.718
3522	$ 5.737.005.181
3529	$ 1.726.698.560
3535	$ 38.272.000
3538	$ 440.415.511
3544	$ 1.938.030.054
3547	$ 952.342.430
3554	$ 108.972.216
3558	$ 2.205.060.339
Total	**$ 15.195.955.752**

Se aclara que, no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato, las cuales permanecerán vigentes y sin variación alguna.

Se informa que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. aceptó las modificaciones contractuales acordadas, consistentes en la Prorroga número 1, la adición presupuestal número 1 y otrosí modificatorio número 2, en los términos establecidos; según consta en la comunicación recibida vía correo electrónico, carta de aceptación radicado número 20203510106181 de agosto de 2020, que se adjunta.

WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor

LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Supervisora

INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora

MARÍA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

Vo. Bo.

ILIANA CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva.

DORIS YOLIMA REYES PINTO
Directora de Epidemiologia, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública

Adjunto: CDP, y 1 dvd (Concepto técnico en Word – Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8, CDPs, carta aceptación Subred, documentos legales Subred)

Proyectó: Consolida y proyecta Cielo Valencia. Información: Financiera: Alejandro Díaz, Ivón Cruz; Justificación Técnica especifica y análisis para modificaciones contractuales: Líderes Subredes: Fanny Sandoval (Información de referentes técnicos de espacios de vida y procesos transversales). Información legal: Martha Parra.
Revisión: Revisión legal: Martha Parra – Revisión financiera: William Forero y Alejandro Díaz. Revisión técnica y administrativa: Fanny Sandoval – Laura Angarita – Leslie Torres y Francy Valbuena.
Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC María Claudia Franco – William Robles – Inés María Galindo y Luisa Fernanda Ruiz.
Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: *"Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa".*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3520 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION

3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y politica.
3-3-1-16-01-10	Salud para la vida y el bienestar
3-3-1-16-01-10-78290000	Asistencia; nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá
3-3-1-16-01-10-78290000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 662,293,743.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0769 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para el desarrollo de la Prioridad de Salud Sexual y Reproductiva en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	70,095,392.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	56,631,828.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0836 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	84,442,194.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	81,705,930.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0843 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Autoridad Sanitaria Territorial (PDSP).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	158,867,615.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	210,550,784.00

Producto :

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3520 **FECHA: AGOSTO 17 de 2020.** **PAG: 2**

TOTAL:	**662,293,743.00**	**01 - Recursos Del Distrito**	**662,293,743.00**

SON : SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7829. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19461O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3521 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION

3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-09	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población
3-3-1-16-01-09-78280000	Servicio; condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá
3-3-1-16-01-09-78280000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 1,386,865,718.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0040 Contratacion del servicio relacionado con las Acciones y Proyectos de Inversion en Prevencion y Control de la Tuberculosis

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	52,009,212.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-00	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	50,957,250.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0043 Resto de Inversiones que garanticen el cumplimiento de la competencia en lo relacionado con las Acciones y Proyectos de Inversion en Prevencion y Control de la Lepra

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	10,039,040.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0046 Contratacion del servicio relacionado con las Acciones y Proyectos de Inversion en Promocion de Estilos de Vida Saludables para la Prevencion y Control de las Enfermedades Cronicas

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-00	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	88,988,718.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO	0457 Contratacion del plan de intervenciones colectivas con las ESEs componentes vacunacion

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	5,299,200.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0769 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para el desarrollo de la Prioridad de Salud Sexual y Reproductiva en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	53,909,212.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	18,689,890.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0771 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Prevencion de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	74,627,902.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0773 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la implementacion de la Prioridad de seguridad alimentaria y nutricional en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	25,833,600.00

Producto :

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0775 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con Las ESE para el desarrollo de la prioridad de seguridad en el trabajo y prevencion de enfermedades laborales emergentes y reemergentes en los territorios de salud del Distrito Capital

01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	86,817,088.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0789 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Salud Mental y prevencion de lesiones violentas evitables en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	185,332,133.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	4,169,467.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0836 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	5,647,860.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0837 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Convivencia Social y Salud Mental

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	286,311,989.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	17,657,913.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0838 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Enfermedades Trasmisibles (Incluye vacunacion y enfermedades trasmisibles zoonosis).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	9,210,000.00

Producto :

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3521 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 4**

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0839 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Condiciones no Trasmisibles (Incluye Salud Oral).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	174,776,297.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	107,909,651.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0842 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Salud y Ambito Laboral

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	128,679,296.00

Producto :

TOTAL: 1,386,865,718.00 01 - Recursos Del Distrito 1,386,865,718.00

SON : MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7828. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19522O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASI ABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RUBICON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3522 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-09	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población
3-3-1-16-01-09-78280000	Servicio; condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá
3-3-1-16-01-09-78280000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 5,737,005,181.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0841 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Salud Pública en Emergencias y Desastres

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	1,375,839,203.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	4,361,165,978.00

Producto :

TOTAL: 5,737,005,181.00 01 - Recursos Del Distrito 5,737,005,181.00

SON : CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7828. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19522O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIA GARCIA
Elaboro / Reviso

EDUARDO BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3529 **FECHA: AGOSTO 17 de 2020.** **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y politica.
3-3-1-16-01-07	Mejora de la gestión de instituciones de salud
3-3-1-16-01-07-78270000	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá
3-3-1-16-01-07-78270000-062	COVID - 19

Valor Rubro 1,726,698,560.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0841 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Salud Pública en Emergencias y Desastres

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	146	2-5-01-01-19-00-00000000-0C	146-Aporte Ordinario-recursos del balance libre destinacion COVID-19	1,726,698,560.00

Producto :

TOTAL: 1,726,698,560.00 **01 - Recursos Del Distrito** **1,726,698,560.00**

SON : MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7827. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública

SOLICITADO POR MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ
GESTOR DE ASEGURAMIENTO Y SALUD (020000).

OFICIO 2020IE19463O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3535 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-06	Sistema Distrital del Cuidado
3-3-1-16-01-06-78260000	Asistencia: discapacidad, cuidado, salud e inclusión Bogotá
3-3-1-16-01-06-78260000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 38,272,000.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0779 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESEpara la implementacion de la politica de distrital de prevencion de la discapacidad en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	38,272,000.00

Producto :

TOTAL:	**38,272,000.00**	**01 - Recursos Del Distrito**	**38,272,000.00**

SON : TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7826. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19209O1 del 10/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3538 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
3-3-1-16-03-39	Bogotá territorio de paz y atención integral a las victimas del conflicto armado
3-3-1-16-03-39-78320000	Asistencia; abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial Bogotá
3-3-1-16-03-39-78320000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 440,415,511.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0078 Servicios para la atencion y apoyo a la poblacion desplazada por la violencia

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	285,646,020.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	154,769,491.00

Producto :

TOTAL: 440,415,511.00 01 - Recursos Del Distrito 440,415,511.00

SON : CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 005-010000_7832. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19208O1 del 10/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO

ELSA RINCON BUENHOMBRE

Elaboro / Reviso

Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3544 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-02	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
3-3-1-16-02-35	Manejo y prevención de contaminación
3-3-1-16-02-35-78310000	Saneamiento salud ambiental Bogotá
3-3-1-16-02-35-78310000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 1,938,030,054.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0774 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Entornos Saludables en los territorios de salud del Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	22,080,000.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0787 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la operacion de la IVC y demas acciones de salud ambiental en el Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	1,834,662,676.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	78,704,018.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0788 Contratacion del Plan De Intervenciones Colectivas para el desarrollo integral en lo administrativo, operativo y funcional del Plan Territorial de Salud en el Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	2,583,360.00

Producto :

TOTAL: 1,938,030,054.00 01 - Recursos Del Distrito 1,938,030,054.00

SON : MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3544 FECHA: AGOSTO 17 de 2020.

A FAVOR DE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4
CON EL OBJETO	: 004-010000_7831. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública
SOLICITADO POR	MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).
OFICIO	2020IE19462O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3547 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION

3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-11	Salud y bienestar para niñas y niños
3-3-1-16-01-11-78300000	Asistencia; Infancia imparable Bogotá
3-3-1-16-01-11-78300000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 952,342,430.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0457 Contratacion del plan de intervenciones colectivas con las ESEs componentes vacunacion

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	52,155,955.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	530,287,645.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0836 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	5,359,854.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	81,230,448.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0838 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)-Enfermedades Trasmisibles (Incluye vacunacion y enfermedades trasmisibles zoonosis).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	66,752,422.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3547 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 2**

COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CONCEPTO DEL GASTO 0840 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Seguridad Alimentaria y Nutricional .

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	56,562,130.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	159,993,976.00

Producto :

TOTAL: 952,342,430.00 01 - Recursos Del Distrito 952,342,430.00

SON : NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 008-010000_7830. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19493O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA — TIPO: CT
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD — UNICO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3554 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. PAG: 1

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

1 PRESUPUESTO DE INVERSION	
3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
3-3-1-16-03-41	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños
3-3-1-16-03-41-78330000	Asistencia; Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá
3-3-1-16-03-41-78330000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 108,972,216.00

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0789 Contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas con las ESE para la Prioridad de Salud Mental y prevencion de lesiones violentas evitables en los territorios de salud del Distrito Capital.

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	28,604,614.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	30,319,602.00

Producto :

TIPO DE GASTO 02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO: 01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO 0837 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Convivencia Social y Salud Mental

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	12	2-5-01-01-01-00-00000000-0C	12 Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2020	23,928,675.00
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	26,119,325.00

Producto :

TOTAL: 108,972,216.00 01 - Recursos Del Distrito 108,972,216.00

SON : CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7833. Sur Occidente. Adición Contrato 1584504-2020. Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública

SOLICITADO POR MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (010000).

OFICIO 2020IE19492O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3558 FECHA: AGOSTO 17 de 2020. **PAG: 1**

La DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CERTIFICA: Que en el Presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2020 existe disponibilidad presupuestal libre de afectacion para el siguiente compromiso, en:

2 PRESUPUESTO DE INVERSION

3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-07	Mejora de la gestión de instituciones de salud
3-3-1-16-01-07-78270000	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadania plena Bogotá
3-3-1-16-01-07-78270000-062	COVID - 19

Valor Rubro 801,312,078.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0843 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) -Autoridad Sanitaria Territorial (PDSP).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	146	2-5-01-01-19-00-00000000-0C	146-Aporte Ordinario-recursos del balance libre destinacion COVID-19	801,312,078.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

1 PRESUPUESTO DE INVERSION

3-3	INVERSION
3-3-1	DIRECTA
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
3-3-1-16-01-07	Mejora de la gestión de instituciones de salud
3-3-1-16-01-07-78270000	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadania plena Bogotá
3-3-1-16-01-07-78270000-003	SUB RED SUROCCIDENTE

Valor Rubro 1,403,748,261.00

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0776 Contratacion del Plan De Intervenciones Colectivas para la gestion del Plan Territorial de Salud en el Distrito Capital

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	928,482,339.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

TIPO DE GASTO	02 DOTACION
COMPONENTE DEL GASTO:	01 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
CONCEPTO DEL GASTO	0843 Inversion destinada a formulacion, ejecucion y control del Plan de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION FINANCIERA **TIPO: CT**

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **UNICO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPB. No: 3558 **FECHA: AGOSTO 17 de 2020.** **PAG: 2**

Intervenciones Colectivas (PIC) -Autoridad Sanitaria Territorial (PDSP).

Fte	Dtlle	Codigo de Ingreso		Valor Fuente
01	570	2-5-02-03-03-00-00000000-0C	570-Part. Salud 6/11 avas Salud Pública SGP 048-2020	475,265,922.00

Producto : 4 INTERVENCIONES PROMOCIONALES DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD

TOTAL: **2,205,060,339.00** **01 - Recursos Del Distrito** **2,205,060,339.00**

SON : DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

A FAVOR DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CC/NIT: 900959048 - 4

CON EL OBJETO : 004-010000_7827. SUR OCCIDENTE. ADICIÓN CONTRATO 1584504-2020. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITADO POR MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ

GESTOR DE ASEGURAMIENTO Y SALUD (020000).

OFICIO 2020IE19463O1 del 12/08/2

Expedido en Bogotá, el 17 de AGOSTO de 2020.

YASIABATO
Elaboro / Reviso

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Responsable del Presupuesto

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

20203510106181
Bogotá D.C., 08-2020

Doctora
MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria Salud Pública
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
KR 32 No 12-81
Bogotá D.C.

Asunto: CARTA ACEPTACIÓN PRORROGA, ADICIÓN NÚMERO 1 Y OTRO SÍ MODIFICATORIO NÚMERO 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC CO1.PCCNTR1584504

Respetada Doctora Maria Clemencia:

Cordial saludo. De manera atenta me permito manifestar aceptación a la prórroga, adición número 1 y otro si No 2 correspondiente al Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR1584504 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Cordialmente,

OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Aprobación	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Daniel Blanco Santamaría	Subgerente de Servicios de Salud		
Aprobado por:	Ingrid Paola Lozano Torres	Directora de Gestión del Riesgo		
Revisado por:	Islena Torres Acosta	Líder PIC		
Elaborado por:	Nelson Andrés Henao Posada	Referente Administrativo y Financiero PIC		

El Teorema.

Carta de aceptación contrato PIC CO1584504

SDS, Sub Red Sur Occidente <Subsuroccidente@saludcapital.gov.co>

Mié 12/08/2020 2:35 PM

Para: Soto Hernandez, Martha Patricia <MPSoto@saludcapital.gov.co>
CC: Robles Fonnegra, William Alberto <WARobles@saludcapital.gov.co>; dirgesriesgosalud <dirgesriesgosalud@subredsuroccidente.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 KB)

CARTA DE ACEPTACION PRORROGA, ADICION.pdf;

Buenas tardes

Desde la Subred Sur Occidente nos permitimos enviar la carta de aceptación a la prórroga, adición número 1 y otro si número 2 correspondiente al contrato interadministrativo CO 1 PCCNTR 1584504

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Omar Benigno Perilla Ballesteros
Gerente
Subred Sur Occidente ESE
Tel: (+57) 301 772 4294
gerencia@subredsuroccidente.gov.co
subsuroccidente@saludcapital.gov.co

De: SDS, Sub Red Sur Occidente
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 17:15
Para: Robles Fonnegra, William Alberto <WARobles@saludcapital.gov.co>; Soto Hernandez, Martha Patricia <MPSoto@saludcapital.gov.co>
Cc: subgersalud@subredsuroccidente.gov.co <subgersalud@subredsuroccidente.gov.co>
Asunto: Carta de aceptación contrato PIC CO1584504

Buenas tardes

Desde la Subred Sur Occidente nos permitimos enviar la carta de aceptación a la prórroga, adición número 1 y otro si número 2 correspondiente al contrato interadministrativo CO 1 PCCNTR 1584504

Cordialmente